

rra a este Juzgado para que dentro de tres días, a las 8:00, exprese, bajo juramento la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado, requisitos indispensables para ordenar la citación por la prensa como así lo prevé el Art. 86 inciso tercero del mismo Código. Agréguese al proceso los documentos presentados. Tómese en cuenta el casillero judicial de la actora para recibir sus futuras notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Es-

días.- Notifíquese al menor adulto Wilson Francisco Guatemal Albacura, a fin de que insinue a la persona que le ha de representar en esta causa.- Téngase en cuenta el nombramiento de Cofactor Ad-Item. Cuéntese con los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Distrital de Pichincha. Notifíquese en la casilla Judicial señalada.- Cítese y Notifíquese.- Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez.- JUZGADO TERCERO DE LO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS R. DEL E. CITACIÓN JUDICIAL**

JUICIO: DIVORCIO  
 NA: 02272002 NG. 17.57  
 ACTOR: GINA DEL ROCÍO NAJERA RUIZ  
 DEMANDADO: NELSON SANTIAGO CASTELLANOS AGUIRRE  
 CUANTÍA: INDETERMINADA  
 JUEZ DE LA CAUSA: DR. HUGO BURBANO JACOME  
 VISTOS.- La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley admitiéndose al trámite verbal sumario.- Cítese al demandado por la prensa, de conformidad con lo estipulado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por la actora, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de Esmeraldas, mediado entre una y otra publicación por lo menos ocho días. Por haber hijos menores de edad, y haber sugerido la actora el nombre de la señora MERCY RUIZ MENDOZA DE NAJERA, para el cargo de Curadora ad-Item, que represente a los menores, cuéntese con el señor Presidente del Tribunal de Menores de Esmeraldas y el Agente Fiscal Doctor Carlos Cano, a quienes se manda a opinar sobre tal designación.  
 Téngase en cuenta la casilla judicial No 77, para las notificaciones que correspondan a la actora y la autorización que confiere a su defensor. Entréguese a la actora el extracto de la demanda y esta providencia para su publicación.- Notifíquese  
 Lo que comunico para los fines de Ley  
 (FDO) DR. HUGO BURBANO JACOME.- JUEZ  
 (FDO) NELSON SANTOS ACOSTA.- SECRETARIO. CERTIFICO Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley que debe comparecer el demandado NELSON SANTIAGO CASTELLANOS AGUIRRE, dentro de los veinte días del tercero y última publicación caso contrario será declarado en rebeldía. Certifico.  
 Esmeraldas, septiembre 24 del año 2002  
 Hay sello  
 Esm/12482

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUMITOMO CORPORATION DEL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía SUMITOMO CORPORATION DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital social en USD 395.600,00, convirtió su capital de sucres a dólares y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.I.J.4219 de 06 NOV. 2002

El capital social de la compañía es de QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en UN MILLON TRESCIENTAS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 NOV. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE ANDES PROPAGATION CIA. LTDA.**

La compañía ANDES PROPAGATION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.4212 de 06 NOV. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000 dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El cultivo, propagación, siembra y explotación de productos agrícolas y relacionados con la floricultura y de plantas ornamentales, vegetales e insumos de los mismos....

Quito, 06 NOV. 2002.

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
 JURIDICO DE COMPAÑIAS**